



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 13 de Setiembre del 2022



RESOLUCION JEFATURAL N° 000152-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000051-2022/OCP/RENIEC (08SET2022) emitida por la Oficina de Comunicaciones y Prensa; el Informe N° 000048-2022/OCP/UCPS/RENIEC (08SET2022) emitido por la Unidad de Comunicaciones y Promoción de Servicios de la Oficina de Comunicaciones y Prensa; el Memorando N° 000483-2022/OPP/RENIEC (12SET2022) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000074-2022/OPP/UPE/RENIEC (11SET2022) de la Unidad de Planificación y Estadística de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000169-2022/OPP/UP/RENIEC (12SET2022) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000762-2022/OAJ/RENIEC (10SET2022) y el Informe N° 000783-2022/OAJ/RENIEC (12SET2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que el artículo 3° de la citada Ley señala que para la autorización de la realización de publicidad estatal se debe contar, entre otros, con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las cuales deben adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000074-2022/JNAC/RENIEC (20ABR2022) se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2022, que contiene la campaña publicitaria "ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022", cuyo objetivo general radica en elaborar estrategias de comunicación durante el año 2022 a través de campañas publicitarias, a

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: 3iQ4xvhmpP





fin de informar a la población sobre servicios que brinda el RENIEC, fortaleciendo su labor como ente registral que trabaja para lograr la identificación de todos los peruanos, comprometida con la inclusión y el desarrollo social;

Que a través de los documentos de vistos la Oficina de Comunicaciones y Prensa remite al despacho de la Jefatura Nacional el sustento técnico elaborado por la Unidad de Comunicaciones y Promoción de Servicios, para la aprobación de la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2022, a efectos de modificar los Objetivos Específicos e Ítem IV - Campañas a Ejecutar, en lo referido al presupuesto de la campaña publicitaria "Actividades en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022" e incorporar el servicio de transmisión de spot radiales;

Que al respecto, con los documentos de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, en atención a la opinión técnica especializada de la Unidad de Planificación y Estadística y la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable en torno a la propuesta efectuada por la Oficina de Comunicaciones y Prensa sobre la aprobación de la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2022;

Que así también, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la propuesta de modificación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2022, en atención a los alcances presentados por la Oficina de Comunicaciones y Prensa;

Conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones de RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria; y, el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2012-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2022, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000074-2022/JNAC/RENIEC (20ABR2022), conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional www.reniec.gob.pe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

CVK/TNR/mallz

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

3iQ4xvhmpP

